

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXIII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚM..... 135

Artículo Primero.- La LXXIII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, aprueba la licencia solicitada por el C. Pablo Elizondo García, para abstenerse de desempeñar por tiempo indefinido el cargo de Diputado Propietario de la LXXIII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, en los términos del Artículo 15, inciso a) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado a partir del 20 de febrero del 2013.

Artículo Segundo.- Con fundamento en el Artículo 54 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y 16 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, se llama a la Diputada Suplente, la C. Lorena Cano López, para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 143 de dicho ordenamiento constitucional, se presente ante este Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, a rendir Protesta de Ley correspondiente y una vez hecho lo anterior quede integrado al mismo.

T R A N S I T O R I O S

Primero.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

Segundo.- Envíese el presente Acuerdo al Ejecutivo del Estado, para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil trece.

PRESIDENTE

DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIA

JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS

REBECA CLOUTHIER CARRILLO